

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se hace público el Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación Territorial, de la delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 7 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por la que se delega la compulsa de documentos (BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2016).

Almería, 5 de junio de 2019.- La Delegada, Eloísa M.<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

#### A N E X O

Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Sección de Personal y AA.GG. de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos

privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesaria delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 220010	Negociado de Expropiaciones
Código 7766810	Asesor Técnico
Código 219810	Negociado de Régimen Interior
Código 7767010	Negociado de Información General
Código 11725510	Negociado de Registro
Código 7767310	Negociado de Tramitación
Código 1729910	Negociado de Tramitación
Código 7767710	Negociado de Tramitación
Código 220410	Negociado de Tramitación
Código 7768710	Negociado de Tramitación
Código 220610	Negociado de Tramitación
Código 7769010	Asesor Técnico
Código 222210	Negociado de Administración
Código 9506310	Negociado de Tramitación
Código 221010	Negociado de Tramitación

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

En Almería, a 4 de junio de 2019. La Jefa de Sección de Personal y AA.GG. Carmen Juana García Giménez.